



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 191-2017-MPC

Cañete, 06 de diciembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de diciembre del 2017, el pedido de la Regidora Provincial – María Flora Sánchez Candela de Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, contando con el quórum reglamentario de asistencia de los Regidores Provinciales: Sr. Juan Carlos Sánchez Aburto, Sra. María Flora Sánchez Candela De Flores, Sr. Jesús Gianpier Custodio Cama, Sra. María Luisa Fernández Vivanco, Sra. Natali Domitila Arias Campos, Sr. Jesús Ricardo Huamán Gutiérrez, Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, Sr. Javier Lucio Román Castillo y Sr. Luis Tomas Chavarri Carahuatay, se desarrolló la sesión ordinaria programada;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley N° 27972, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Sra. María Flora Sánchez Candela de Flores - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 - Cañete, la implementación de auxiliares y talleres de aptitud vocacional a nivel secundario, en las instituciones educativas de la Provincia de Cañete;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N°191 -2017-MPC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- EXHORTAR a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 – Cañete, la implementación de auxiliares y talleres de aptitud vocacional a nivel secundario, en las instituciones educativas de la Provincia de Cañete.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General de la MPC, notificar a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 – Cañete y a la Sub Gerencia de Informática, Racionalización y Estadística de la MPC, la publicación de la misma en el portal de la entidad www.municanete.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

LIC. ALEXANDER JIMO BAZÁN GUZMÁN
ALCALDE

